

O R D E N A N Z A N°: 788/90.
Ramallo, 29 de marzo de 1990

V I S T O:

-----El Decreto del Departamento Ejecutivo N°5316/90 del día 19 de febrero de 1990 mediante el cual se autoriza a la COOSPRAL a aplicar en sus tarifas incrementos, que la Dirección de la energía establece en su Resolución N° 233/90, para las facturaciones a partir del 1de febrero de 1990; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 774/90 sancionada por este Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas "Ad Referendum" de este Cuerpo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N°5316/90, sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 1990.